



SELLO QVARTO. CVA-
RENTA MAR A VEDIS. AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Yo el Rey Dago de la Real Chancilleria de Granada con
 fecha en ella de Veinte y siete de Enero pasado de una
 auto autorizada por D. Fernando de Alcala Calderon
 que
 es arcaivo de los Dago en dicho Real Tribunal, y a
 mismo diligente testimonio, y otros documentos y bla-
 tivo de legitimidad, flixacion, y nobleza de sangre man-
 dandole por dicha Real Cedula se Comprobaran sus
 documentos con sus correspondientes, y que se le den lo
 testimonio, y demas justificaciones que pidiere, y sean
 correspondientes a justificar dicha legitimidad como los
 Dago de este Dago que tubiere con los demas particu-
 lares que en dicha Real Cedula se expresan, y se con-
 tienen a fin de que mostrando por esta Ciudad los Ca-
 balleros Licenciados Dago General de una Ciudad se
 hayan dicha Comprobaracion, y tomen los testimonios
 que se pidieren para justificar la legitimidad al propio efecto
 a los Pueblos que sean necesarios. Mandandole por esta
 Ciudad obedeciendo como Jefe con el respeto de dicha
 Real Cedula. Acuerda se guarde, y cumpla quanto
 en ella se prescribe, y pide de los Señores, D. Juan Ramirez
 en su Ordenamiento con asistencia de Cavallos

